

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobar la cuantía de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2023/2024 (Exp.: 1247/2024).

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los convenios de colaboración para otorgar una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2023-2024, entre:

- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela Àngel Guimerà.
- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela Jacint Verdaguer.
- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela La Garalda.

Vista la cláusula “Quantificació de la subvenció” del mencionado convenio donde se dice “L’import de la subvenció consistirà en un import fix per cada alumne que es quantificarà per Resolució d’Alcaldia a proposta del Regidor d’Ensenyament a partir de l’informe que haurà de formular l’Àrea de Serveis a les Persones, en base al llistat d’alumnes que estan adscrits al programa de socialització.

Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará lo que corresponde a cada A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que consten en la lista aportada para los cálculos.”

Visto el informe del Coordinador de Serveis Personals, emitido en fecha 15 de noviembre de 2024, sobre la cuantía fija que se establece para cada alumno y la subvención que corresponde al A.F.A Àngel Guimerà para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2023-2024.

RESUELVO:

Primero.- DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización del A.F.A Àngel Guimerà es de 203 alumnos.

Segundo.- APROBAR el importe fijo por cada alumno que participa en el programa de socialización por valor de 70.- Euros.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos con cargo a la aplicación 13 326 48003, resultantes de multiplicar el número de alumnos de cada centro por la subvención de 70.- €/alumno:



AMPA	Número alumnos	Importe unitario	Total subvención
A.F.A Àngel Guimerà	203	70,00	14.210,00 €

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin i agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

- REPOSICIÓN POTESTATIU ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados del contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que considere oportuna y sea procedente de conformidad con la normativa vigente.

Por lo que hace a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: a los beneficiarios de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

Ho decreto i signo en el marc de les atribucions legals que tinc assignades i, de conformitat amb l'article 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de març, ordeno la seva inclusió al llibre de Resolucions de l'Alcaldia.

(signat electrònicament)
Ascensión Ratia Checa
ALCALDESSA

